

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando vales de fácil cobro.

Las anuncias y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID de once a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 8
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte a los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

San Sebastián 8 de Agosto de 1897.—El Embajador de Rusia en España al Ministro de Estado: Lleno de horror al saber la terrible noticia, ruego a V. E. deposite a los pies de la Reina Regente y exprese al Gobierno mi sentimiento de profundo pésame.—*Schevitch*.

Madrid 12 de Agosto de 1897.—El Embajador de Rusia en España al Ministro de Estado: De orden del Emperador, mi Augusto Soberano, tengo el honor de rogar a V. E. transmita a S. M. la Reina Regente y al Gobierno Real el sincero pésame de S. M. I. con motivo del fin trágico del Sr. Cánovas del Castillo.—*Schevitch*.

Buenos Aires, 19 de Agosto.—El Ministro de España al Ministro de Estado: Celebrados suntuosos funerales por Presidente Sr. Cánovas, adhesión unánime.—*Duranz*.

Han remitido al Gobierno de S. M. telegramas manifestando dolor por la muerte del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, las Autoridades, Corporaciones y particulares que a continuación se mencionan (1):

- Universidad de Salamanca.
- Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes, Senador del Reino.
- Excmo. Sr. Teniente General D. Andrés González Muñoz.
- Sr. Juez de primera instancia de Sequeros.
- Sr. Alcalde de Lérida.
- Ayuntamiento de Villalba (Logroño).
- Escuela Normal de Maestros de Badajoz.
- Sr. Comandante de Marina de Cartagena.
- Sr. Alcalde de Jaén.
- Sr. Presidente de la Diputación provincial de Lérida.
- Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la quinta región.
- Sr. Gobernador de Segovia.
- Sr. D. Guillermo Gil de Reboleño, Diputado a Cortes.
- Sr. Fiscal de la Audiencia de Pontevedra.
- Sr. Puig y personal de la Estación naval de Montevideo.
- Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valencia.
- Sr. Alcalde de Cáceres.
- Excmo. Sr. Capitán general del Departamento marítimo del Ferrol.
- Sr. Alcalde de Alcalá de Henares.
- Excmo. Sr. Obispo de Canarias.
- Excmo. Sr. D. Vicente Romero y Girón, Senador del Reino.

(1) Véase la GACETA de ayer.

- Sr. Juez de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda.
- Excmo. Sr. Obispo de León.
- Sr. Alcalde de Manresa.
- Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres.
- D. Rafael García Lovera, de Córdoba.
- Excmo. Sr. Capitán general de Baleares.
- D. Eduardo Atard, Onteniente.
- Ayuntamiento de Lorca.
- Excmo. Sr. D. Isidoro Gómez de Aróstegui, Senador del Reino.
- El Círculo Malagueño.
- Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Hecho.
- Cámara de Comercio de Zaragoza.
- Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Avila.
- Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Monzón.
- Sr. Gobernador civil de Baleares.
- Sr. General Ahumada, encargado del despacho del Gobierno general de la isla de Cuba.
- Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera, Senador del Reino.
- Sr. D. Alejandro Marín, Presidente del Comité Conservador de Aguilas.
- Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Granada.
- Sr. Deán de Vich.
- Sr. Salcedo, General de Artillería de Marina.
- Sr. D. José de la Presilla, Diputado a Cortes.
- Sr. Gobernador civil de Huelva.
- Sr. D. Manuel Sáenz de Ayala, Martos (Jaén).
- Sr. Gobernador militar de Gerona.
- Sr. Juez de primera instancia de Tarrasa.
- Diputación provincial de Málaga.
- D. Ramón Reig, de Valencia.
- Excmo. Sr. Obispo de Solsona.
- Ayuntamiento de Rota.
- Sr. Fiscal de la Audiencia de Salamanca.
- Sr. Delegado de Hacienda de Tarragona, y personal.
- D. Braulio Avenia, de Quinto.
- Sr. Marqués de Valle-Ameno, de Bilbao.
- Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.
- D. Indalecio Imaz, de Zaragoza.
- Secretario del Gobierno civil de Huesca.
- D. Vicente Gallego, de Ayerbe.
- Sr. Delegado de Hacienda de Sevilla, y personal.
- Ayuntamiento de Gandía.
- Sr. Fiscal de la Audiencia de Málaga.
- Sr. Juez de primera instancia de Cabra.
- Sr. Gobernador civil de Lérida.
- Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca.
- Ayuntamiento de Las Palmas.
- Sr. D. Manuel Pallifa, a nombre del Ayuntamiento y población de Manresa.
- Excmo. Sr. D. Amós Salvador, Diputado a Cortes.
- Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Huesca.
- Sr. D. Fernando María Perrone, de Génova.
- Sr. D. Eduardo M. Suárez.
- Sr. Gobernador militar de Las Palmas.
- Excmo. Sr. Marqués de Cáceres, Diputado a Cortes.
- Sr. D. Antonio Moya, Diputado a Cortes.
- Ayuntamiento de Reus.
- Sres. Higuera, Sala, Vara, Canti y Castellón, Senadores y Diputados.
- Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Jaén.
- Sr. D. José Galván, Diputado a Cortes.
- Sr. Juez de primera instancia de Novelda.
- Sr. Alcalde de Quintanar de la Orden.

- Sr. D. Joaquín Badía, Diputado a Cortes.
- Sr. D. Guillermo Pradera, a nombre de la Junta de gobierno de la Sociedad Vizcaya.
- Sr. Escavias Carvajal, Loja.
- D. Pedro Calderón Cernelo, Diputado a Cortes.
- Concejo y Ayuntamiento de Ribadesella.
- Comisión provincial de Avila.
- D. Francisco Blas, de Segorbe.
- Sr. Presidente del Comité conservador de Chinchilla.
- Sr. Cura párroco de Muro de Agreda.
- Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Hellín.
- D. Juan A. Oliván, de Barcelona.
- D. Julio Romero, Diputado a Cortes.
- D. Manuel Gallego, Oficial del Gobierno de Zaragoza.
- Sr. Conde de Nava, Diputado a Cortes.
- Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Sorbas.
- D. José Alarcón Luján, de Málaga.
- Excmo. Sr. Marqués de Misa, Senador del Reino.
- Consejo de Administración de la Sociedad Altos Hornos.
- Ayuntamiento de Pontevedra.
- Sr. D. Francisco Sala, en nombre del Comité y Círculo Conservador de Mataró.
- Sr. D. José Jiménez Caballero, Diputado a Cortes.
- Sr. Abad y Cabildo del Sacro Monte.
- Sr. Director y Claustro del Instituto de Tarragona.
- Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Vélez Rubio.
- Sr. Acosta, en nombre del partido liberal de Burgos.
- Sr. Alcalde de Villafranca del Panadés.
- Sr. Gobernador militar de Santander.
- Sr. Fiscal de la Audiencia de Palencia.
- Sr. D. Bartolomé Bosch y Puig, Diputado a Cortes.
- Sr. D. Domingo Sert y Badía, Diputado a Cortes.
- Sr. D. Juan Dacosta, en nombre del partido liberal de Porcuna.
- Sr. Juez de primera instancia de Bilbao.
- Los Cónsules de Francia, Colombia y Chile en Las Palmas.
- Excmo. Sr. D. José Lazaga, Senador del Reino.
- Los españoles residentes en Buenos Aires.
- Sr. D. Diego Fernández Arias, Diputado a Cortes.
- Ayuntamiento de Trujillo.
- Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.
- Sr. Juez de primera instancia de Ronda.
- Sr. D. Antonio Martínez Domingo, como Presidente de la Juventud Conservadora de Barcelona.
- Instituto de segunda enseñanza de Jerez.
- Sr. Galves, en nombre del partido autonomista de Cuba.
- Ayuntamiento de Vitoria.
- Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.
- Sr. D. Hilario del Camino, en nombre de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- La Voz de España*, de Montevideo.
- Sr. D. Isidoro Recio de Ipola, Diputado a Cortes.
- D. Nicolás María Serrano, en su nombre y en el de los reformistas de la Habana.
- Instituto de segunda enseñanza de Palma.
- El Comité conservador de Villafranca del Panadés.
- Sr. D. Luis Ibáñez de Lara, Diputado a Cortes.
- Excmo. Sr. Obispo de Oviedo.
- Comisión provincial de Valladolid.
- Sr. Gobernador de Vizcaya.
- D. Vicente Carderera, en nombre de los conservadores de Huesca.
- Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos.

Los españoles residentes en Magdalena (República Argentina).
 Ayuntamiento de Pinar del Río.
 Sr. Presidente de la Audiencia de Cádiz.
 La Cámara Agrícola de Tarragona.
 D. Andrés Alcina, Juez municipal de Pego.
 Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas.
 Sr. Comandante de Marina de Vigo.
 Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
 Excmo. Sr. D. Manuel Durán y Bas, como Rector de la Universidad de Barcelona.
 Sr. Alcalde de Gandesa.
 Sr. Diez, de Cádiz.
 Sr. Marqués de Camarines.
 Sr. D. Juan Reig, de Valencia.
 Ayuntamiento de Verín.
 Sr. Fiscal de la Audiencia de Burgos.
 Excmo. Sr. Marqués de Comillas.
 Sr. D. Juan T. de Gandarias, Diputado á Cortes.
 Ayuntamiento y pueblo de la Habana.
 Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.
 Excmo. Sr. Capitán General del Departamento marítimo de Cartagena.
 Sr. Gobernador civil de Albacete.
 Sr. Inspector de primera enseñanza de Cádiz.
 Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao.
 Sr. Alcalde de Alcoy.
 Excmo. Sr. D. Alberto Bosch (Diputado á Cortes).
 Sr. Director de la Escuela de Música y Declamación.
 Sr. Gobernador civil de Alicante.
 Excmo. Sr. Comandante general de Marina de la Habana.
 Academia de Bellas Artes de Cádiz.
 Archivo de Indias de Sevilla.
 Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.
 Sr. Pinto de Bruselas.
 Excmo. Sr. D. Francisco Cortejarena (Senador del Reino).
 Sr. Gobernador militar de Badajoz.
 Sr. Juez de primera instancia de Valls.
 Cámara del Comercio de Santiago.
 Sr. D. Sebastián de Abreu, en nombre del partido conservador de Alava.
 Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana.
 Partido silvelista de Alicante.
 Sr. Fiscal de la Audiencia de Valencia.
 La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Madrid.
 Ayuntamiento de Cascaete.
 Excmo. Sr. Marqués de Larios (Senador del Reino).
 Sr. Presidente de la Audiencia de León.
 La Cámara Española de Comercio de Orán.
 El Sr. Delegado de Hacienda de Granada.
 El Comité liberal conservador de Segovia.
 Las instituciones españolas constituidas en Chile.
 Excmo. Sr. D. Maximiliano Linares Rivas (Diputado á Cortes).
 Sr. Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro.
 Excmo. Sr. Obispo de Teruel.
 Excmo. Sr. Obispo de Palencia.
 Sr. D. Manuel de Burgos y Mazo, Diputado á Cortes.
 Sr. Presidente de la Audiencia de Tarragona.
 Sindicato de Exportadores de Vinos de Barcelona.
 Sr. Juez de primera instancia de Posadas.
 Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Vizcaya.
 Junta directiva del Circo Ecuestre de Barcelona.
 Excmo. Sr. Conde de Benalúa, Diputado á Cortes.
 Sr. Presidente de la Audiencia de Zamora.
 Comité Conservador de Salas de los Infantes.
 Sr. Fiscal de la Audiencia de Jaén.
 Sr. D. Arturo Arbolella.
 Casino Español de Santiago de Cuba.
 Sr. Juez de primera instancia de Orense.
 Sr. Presidente de la Audiencia de Teruel.
 Sr. Vicario Capitular de Jaén.
 Sr. Alcalde de Murcia, en nombre de la capital.
 Sr. D. Mariano Puig y Valls, Diputado á Cortes.
 Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo.
 Ayuntamiento de Teruel.
 Sr. D. Juan Puig Saladriga, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Manuel Fernández Loaisa, Magistrado de la Audiencia de Madrid.
 Excmo. Sr. Obispo de Córdoba.
 Junta de Obras del puerto de Bilbao.
 Excmo. Sr. D. Francisco Lastres, Diputado á Cortes.
 Ayuntamiento de Cehegín.
 La Redacción de *La Voz de la Provincia*, de Lérida.
 Ayuntamiento de Avila.

Excmo. Sr. Obispo de Orense.
 Junta patriótica de los Estados Unidos en Nueva York.
 Sr. D. Francisco Bustelo, Diputado á Cortes.
 Sr. Fiscal de la Audiencia de Avila.
 Alcalde y Ayuntamiento de Cuenca.
 Sr. D. Manuel Pérez Aloe, Diputado á Cortes.
 Sr. Gobernador civil de Valencia y personal del Gobierno.
 Ayuntamiento de Loja.
 Sr. Juez de primera instancia de Tarazona.
 D. Carlos López Redondo, en nombre del Claustro de la Escuela de Comercio de Almería.
 Excmo. Sr. D. Antonio Sedó, Senador del Reino.
 Sr. D. Nicolás Suárez Inclán.
 Excmo. Sr. Barón de la Vega de Hoz.
 Comité liberal conservador de Lora del Río.
 Senadores y Diputados residentes en Santander.
 Sr. D. Alfredo Serrano Fatigati, Diputado á Cortes.
 Junta directiva del partido reformista de la Habana.
 Sr. Marqués de Argüelles, en nombre del Centro Asturiano de la Habana.
 Diputación provincial de Cádiz.
 Junta del puerto de Barcelona.
 La Redacción de *El Musel*, de Gijón.
 Alcalde y Ayuntamiento de Aracena.
 Sr. D. Manuel Jiménez Ramírez, Diputado á Cortes.
 Academia Calasancia y Escuelas Pías de Barcelona.
 Alcalde y Ayuntamiento de Cudina.
 Sr. D. Isidro Pérez, en nombre del partido conservador de Novelda.
 Junta directiva de la Asociación de Arquitectos de Cataluña.
 Centro Industrial de Cataluña.
 Cámara de Comercio de Reus.
 Diputación provincial de Guipúzcoa.
 Excmo. Sr. Obispo de Guadix.
 Excmo. Sr. Conde de Valdeinfantas, en nombre del partido conservador de Sevilla.
 Ayuntamiento de Santoña.
 Excmo. Sr. Valentín Álvarez de Toledo, Diputado á Cortes.
 Excmo. Sr. Teniente General D. Emilio Calleja.
 Banco de Barcelona.
 Sr. Fiscal de la Audiencia de Lugo.
 La Redacción de *La Verdad*, de Tortosa.
 Los Ayuntamientos de la provincia de Huelva.
 Sr. Alcalde de Baeza.
 D. Fernando Regueral.
 Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, y Corporación.
 Excmo. Sr. D. Gabriel Fernández Cadórniga, Senador del Reino.
 Ayuntamiento de Ecija.
 Sr. Juez de primera instancia de Quintanar.
 D. Manuel Soto, en nombre del partido conservador de Sanlúcar de Barrameda.
 Excmo. Sr. Obispo de Osuna.
 Sr. Alcalde interino de León.
 Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Posadas.
 Sr. D. José Luis de Retes, Soria.
 Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.
 Sr. D. Luis de Urquiola, Diputado á Cortes.
 Sr. Comandante militar de Pontevedra.
 Excmo. Sr. Conde de Torre Cedeira, Senador del Reino.
 Sr. Gobernador militar de Avila.
 Ayuntamiento y Junta municipal de Tarrasa.
 Excmo. Sr. Obispo de Málaga.
 Sr. Presidente de la Diputación provincial de Barcelona.
 Ayuntamiento de Santander.
 Sr. Abad y Cabildo de la Colegiata de Covadonga.
 D. José M. Carrascosa.
 Excmo. Sr. D. Santos de Isasa, Presidente del Tribunal Supremo y Senador del Reino.
 Excmo. Sr. D. Eduardo Palou y Flores, Senador del Reino y Catedrático de la Universidad Central.
 Excmo. Sr. Conde de Torreánaz, Senador del Reino.
 Sr. D. Eugenio Esteban y Fernández del Pozo, Diputado á Cortes.
 Sr. D. José de Torres de la Cortina, Diputado á Cortes.
 Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campoo.
 Sr. D. Luis Gamero Cívico y Benjumea, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano.
 El Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea.
 D. Nicolás de Castro y Achard.
 D. José Dosal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cangas de Onís, en su nombre y en el de aquella Corporación.

D. J. Vidal Aparicio.
 El Ayuntamiento de Binaced.
 D. Antonio Delgado.
 Sr. Marqués de Santa Ana, Diputado á Cortes.
 El Ayuntamiento de Cinca (Huesca).
 Excmo. Sr. Conde de Penamacor, de Portugal.
 D. Manuel Quinzá, de Segorbe.
 El Ayuntamiento de Ansó (Huesca).
 Sr. Jefe de los republicanos progresistas de Huelva, por conducto del Gobernador de la provincia.
 D. Teodoro González, ex-Diputado á Cortes.
 Comisión provincial de Huesca.
 Excmo. Sr. Conde de Lascoiti, Senador del Reino.
 Excmo. Sr. D. Miguel Agelet, Senador, jefe del partido liberal de Lérida, en nombre de sus correligionarios.
 D. Carlos Sánchez O'Mulryan, Abogado fiscal de la Audiencia de Salamanca.
 D. León Salcedo y Salcedo.
 Excmo. Sr. D. Rafael Álvarez y Martínez, Senador del Reino y Magistrado del Tribunal Supremo.
 D. Pedro García Martín, de Villarramiel.
 El Ayuntamiento de Bilbao.
 Excmo. Sr. Marqués de Senda Blanca.
 El Alcalde de Hellín, Ayuntamiento, Corporaciones y vecindario de aquella población.
 El Ayuntamiento de Oso de Cinca (Huesca).
 El Administrador de Hacienda de Bilbao, en su nombre y en el del personal de aquella dependencia.
 D. Gilberto Crespo Martínez, de Méjico.
 El Alcalde de Ocaña, en nombre del Ayuntamiento, Corporaciones y vecindario de aquella población.
 D. Manuel Bustillo, Alcalde de San Fernando, en nombre del Ayuntamiento.
 Sr. Conde de Fox.
 Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Altafulla.
 Ayuntamiento de Binéfar.
 Sr. Delegado de Hacienda de Zamora, y personal.
 Sr. Marqués de Bondad Real.
 D. Pablo Navarro, de Valencia.
 D. Alberto Quintana, de Torroella de Montgrí.
 Sr. Delegado de Hacienda de Salamanca, y personal.
 D. Joaquín Fòble y Solá de Poblet.
 D. Nicolás Ferrer, de Gérica.
 Sr. Alcalde, Ayuntamiento y vecindario de Calzada de Oropesa.
 Sr. Interventor de Hacienda de la provincia de Cáceres.
 Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo, y personal.
 Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Lérida, y personal.
 El Gobernador de Córdoba, en nombre de los Alcaldes y Corporaciones de los pueblos de la provincia.
 Sr. Director de la Estación enotécnica de España en Cete.
 El Director y Claustro del Instituto de segunda enseñanza de Cádiz.
 Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Motrico.
 Sr. Director y Claustro del Instituto de segunda enseñanza de Almería.
 Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid.
 Sr. Director y Claustro del Instituto de segunda enseñanza de Barcelona.
 Sr. Encargado de Negocios de España en Pekín.
 Sr. Ministro de España en Washington.
 Sr. Ministro de España en Santiago de Chile.
 Sr. Ministro de España en Tánger.
 Excmo. Sr. Marqués de Villafuerte, Senador del Reino.
 Sr. D. Ignacio Saavedra, Vicecónsul del Paragua y en Madrid.
 Sr. D. Vicente Olivares Biec, Vicesecretario de gobierno del Tribunal Supremo.
 Excmo. Sr. D. Emilio de Alvear, Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.
 Sr. D. Bernardo Frau, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Joaquín López Dóriga, Diputado á Cortes.
 Sr. Gobernador civil de la provincia de Canarias.
 D. Luciano Cousel, de Verín.
 D. Eduardo de Cea, Diputado á Cortes.
 D. Juan Alonso, Alcalde de Estella, en su nombre y en el de aquel vecindario.
 D. Ramón García, de Murcia.
 D. Florencio Almenara, Telegrafista de Palafrugell.
 D. Pedro Modrego, Registrador de la propiedad de Novelda.
 Sr. Alcalde de Tauste.
 D. Juan Miguel Aragües, de Luesia.
 D. Justo Cuartero, de Magallú.

D. José Antonio Olmedes.
D. Alejandro Tapia.
D. Francisco Clavería.
D. Santiago Coello.
D. Blas Bellido.
D. Mariano Ferrándiz.
D. Santiago Run.
D. Juan José Gil, de Corella.
D. Sebastián Bercos, de Huesca.
D. José Barriel, de Zaragoza.
Fray Juan C. Gómez, Agustino Recoleta.
D. Florencio Solán, La Almolda.
D. Leopoldo Anglés, Diputado provincial de Zaragoza.

Individuos del Ayuntamiento de Monzón.

D. Telesforo Sixto Ruiz, Director del periódico *El Fomento*, de Burgos.

Sr. Alcalde, Ayuntamiento y pueblo de Montilla.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

El pintor Sr. Domingo, desde Neuille.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, en atención á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros, continuando en el cargo de Ministro de la Guerra.

Dado en San Sebastián á veintuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Carlos O'Donnell.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á D. Manuel Fernández Ladreda, Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, á la plaza de Fiscal de la provincial de Burgos, vacante por jubilación de D. Alejandro Borrue, cuya provisión se considera causa legítima para los efectos del art. 91 de la ley Electoral, en vista de la comunicación del Fiscal del Tribunal Supremo manifestando la necesidad de cubrir desde luego dicha vacante.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Manuel Fernández Ladreda.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Julio de 1861, habiendo ejercido la profesión en Oviedo desde 23 de Abril de 1863 hasta 1868.

En 23 de Octubre de 1863 fué encargado de la cátedra de Economía política de la Universidad de Oviedo, cuyo cargo le confirmó después la Dirección general de Instrucción pública, siguiendo de Auxiliar hasta 1868.

Es Doctor en Derecho civil y canónico.

En 19 de Octubre de 1868 fué nombrado Juez de primera instancia de la Vega de Ribadeo, posesionándose en 16 de Noviembre siguiente.

En 3 de Diciembre del mismo año fué trasladado al Juzgado de Quiroga, tomando posesión en 18 del mismo mes.

En 6 de Marzo de 1869 fué trasladado al de Pola de Labiana, posesionándose en 4 de Abril inmediato.

En 31 de Octubre de 1872, trasladado al de Cangas de Onís.

En 28 de Noviembre del mismo año fué nombrado para el de Pola de Labiana, del que tomó posesión en 27 de Diciembre siguiente.

En 12 de Junio de 1874 fué trasladado al de Laguardia, tomando posesión en 30 de Agosto inmediato.

En 9 de Octubre del mismo año lo fué al de Cangas de Onís, posesionándose el 8 de Noviembre siguiente.

El 18 de Junio de 1877, trasladado al de Infiesto de Berbio; tomó posesión el 19 de Agosto siguiente.

En 11 de Marzo de 1878 lo fué al de Villaviciosa, posesionándose el 9 de Abril inmediato.

En 23 de Mayo de 1881, trasladado al de Viana del Bollo.

En 23 de Junio del mismo año fué nombrado para el de Fonsagrada, y se posesionó en 10 de Agosto siguiente.

En 3 de Octubre del propio año, trasladado, á su instan-

cia, al de Llanes, posesionándose el 23 de Noviembre inmediato.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Juez de Oviedo, de cuyo cargo se posesionó en 10 de Enero de 1883.

En 12 de Noviembre de 1883, promovido á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Orense.

En 31 de Diciembre de 1883, trasladado, á su instancia, á la de Cangas de Onís; posesión en 21 de Enero de 1884.

En 8 de Febrero de 1892, promovido á Fiscal de la de Calatayud, electo.

En 29 del mismo mes y año, nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de la Coruña; posesión en 24 de Marzo siguiente.

Figura en el escalafón de los de su categoría con el número 172.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por defunción de D. Segismundo del Moral, á D. Eduardo Echevarría y Sacanelles, Magistrado de la territorial de aquella ciudad, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón de su clase.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Eduardo Echevarría y Sacanelles.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Julio de 1868.

Ejerció la profesión en Madrid desde 4 de Febrero de 1869 hasta primero de Agosto del mismo año.

Ha desempeñado el cargo de Oficial de la Secretaría del Tribunal Supremo desde 27 de Enero de 1869 hasta Agosto siguiente.

En 12 de Agosto 1869 fué nombrado Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo cargo tomó posesión el 21 del mismo mes.

En 20 de Mayo de 1871 se le nombró Promotor fiscal del distrito del Campillo de Granada, posesionándose en 1.º de Junio siguiente.

En 15 de Enero de 1872 se le trasladó al distrito del Sargrario de la misma ciudad.

En 4 de Noviembre de 1872 fué trasladado al del Campillo.

En 18 de Octubre de 1875 se le promovió á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Granada, tomando posesión en 30 del mismo mes y año.

En 4 de Noviembre de 1878 fué promovido á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Cáceres; tomó posesión en 30 del propio mes.

En 30 de Diciembre siguiente se le trasladó, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de la Coruña.

En 17 de Febrero de 1882 fué trasladado á igual cargo de la de Palma, electo.

En 5 de Junio de 1882, nombrado Magistrado de la Audiencia de Las Palmas; posesión en 14 de Julio siguiente.

En 27 de Noviembre del mismo año, nombrado Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Palencia; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 1.º de Febrero de 1883, trasladado á igual plaza de la de Málaga; posesión en 21 del mismo mes.

En 30 de Mayo de 1884, trasladado á Úbeda; posesión en 28 de Julio del mismo año.

En 2 de Octubre de 1890, trasladado á Fiscal de la de Ronda.

En 1.º de Junio de 1891, declarado cesante por renuncia, sin perjuicio de volver á la carrera al desaparecer la enfermedad que motivó la renuncia.

En 11 de Febrero de 1897, nombrado, en comisión, Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca; posesión en 6 de Marzo siguiente.

En 29 de Marzo del mismo año, nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, se posesionó en 2 de Abril inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 1.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, vacante por promoción de D. Manuel Fernández Ladreda, á D. Pablo Arráiz é Irureta, Presidente de la provincial de Bilbao.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Tomás Mínguez y Ranz, Presidente electo de la Audiencia provincial de Guadalajara;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Bilbao, vacante por traslación de D. Pablo Arráiz.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por haber sido también promovido D. Eduardo Echevarría, á D. Santiago Basanta y Olano, que sirve igual cargo en la provincial de Huelva y ocupa el número 163 en el escalafón de su clase.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Santiago Basanta y Olano.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Marzo de 1871, habiendo cursado y probado los estudios del Doctorado en Derecho civil y canónico y ejercido la profesión como Abogado en Villalba desde Febrero de 1872 á igual mes de 1877, y en Lugo desde 1.º de Julio de 1877 hasta su ingreso en la carrera, pagando las primeras cuotas.

En 1876 hizo oposición á Notarías vacantes en el Colegio de la Coruña, obteniendo la calificación de sobresaliente y el número 1.º de la clasificación general.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de Villalba y Vocal Letrado de la Comisión provincial de Lugo.

En 31 de Octubre de 1884 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Carmona; posesión en 15 de Diciembre del mismo año.

En 11 de Enero de 1886, trasladado, en virtud de permuta, á la de Almería.

En 6 de Febrero siguiente, declarado cesante, á su instancia, y sin perjuicio de volver á la carrera.

En 12 de Junio de 1892, nombrado, en comisión, para el Juzgado de Castrogeriz; posesión en 25 del mismo mes.

En 27 de Junio del mismo año, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Colmenar Viejo; posesión en 30 del propio mes.

En 24 de Julio del mismo año, declarado excedente por reforma.

En 5 de Diciembre de 1892, promovido á Magistrado de la de Cádiz; posesión en 4 de Enero de 1893.

En 7 de Enero de 1893, declarado excedente á su instancia.

En 7 de Septiembre de 1895, nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva; posesión en 31 de Octubre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Guadalajara, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Tomás Mínguez, á D. Pablo Burgos y Meneses, Magistrado de la de León, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Pablo Burgos y Meneses.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Alcántara desde Julio del mismo año hasta Diciembre de 1870.

En 16 de Diciembre de 1870 se le nombró para la Promotoría fiscal de Alcántara, de la que no tomó posesión.

En 30 del mismo mes y año, Promotor fiscal de Garroviñas, de entrada, cargo de que se posesionó en 14 de Enero de 1871.

En 8 de Febrero de 1873 fué promovido á la Promotoría fiscal de Villafranca del Bierzo, de ascenso, de la que tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 17 de Julio de 1876 fué trasladado á la de Gandesa, y sin tomar posesión,

En 24 de Agosto se le nombró para la de Llerena, de la que se encargó en 23 de Septiembre inmediato.

En 17 de Abril de 1882 fué promovido á la de Eeija, de término; tomó posesión en 16 de Mayo siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Llerena, de cuyo cargo se posesionó en 2 de Enero de 1883.

En 7 de Mayo de 1885, promovido en el turno 4.º á Magistrado de Llerena; posesión en 11 del mismo mes.

En 25 de Junio de 1888, trasladado, á su instancia, á la de Badajoz; posesión en 23 de Julio siguiente.

En 19 de Agosto de 1892, nombrado Presidente de Sección; se posesionó en 29 del mismo mes.

En 11 de Marzo de 1897, trasladado por incompatible á Magistrado de la Audiencia provincial de León; posesión en 8 de Abril siguiente.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Amador Encina y Cebrián, Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por promoción de D. Eduardo de Salas Pizarro, á D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, en comisión, que ha sido Juez de primera instancia, de término, y figura con el núm. 25 en el escalafón de esta categoría.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Mariano Gil Rodríguez Virseda.

En 12 de Junio de 1872 se le expidió el título de Abogado, habiendo ejercido la profesión por espacio de cinco años.

En 27 de Febrero de 1880, nombrado Juez de las Islas Batanes (Filipinas); posesión en 12 de Marzo siguiente.

En 24 de Junio de 1881, trasladado al Juzgado de Antique; posesión en 1.º de Septiembre inmediato.

En 14 de Agosto de 1884, promovido al de Bataan; posesión en 20 de Octubre del mismo año.

En 17 de Marzo de 1886, trasladado al de Camarines Norte, del que se posesionó en 1.º de Junio del mismo año.

En 25 de Febrero de 1887, trasladado al de Nueva Eeija, electo.

En 1.º de Diciembre de 1887, nombrado, en comisión, por permuta, para el de Novelda; posesión en 30 de Enero de 1888.

En 17 de Febrero de 1888, promovido al de San Roque; posesión en 12 de Julio del mismo año.

En 2 de Enero de 1889, trasladado, á sus deseos, al de Valls, electo.

En 29 de Enero del mismo año, promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Colmenar Viejo; se posesionó en 7 de Febrero siguiente.

En 15 de Marzo de 1889, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Toledo; posesionándose en 1.º de Mayo del mismo año.

En 29 de Noviembre de 1893, y á su solicitud, trasladado á Alicante; posesión en 27 de Diciembre siguiente.

En 16 de Marzo de 1895, nombrado, en comisión, Auxiliar de la clase de sextos de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; posesión en 30 de Abril siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, vacante por promoción de D. Santiago Basanta, á Don Juan de Dios Cabrera y Tovar, funcionario de la misma categoría, que sirve interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de Arévalo.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de León, vacante por haber sido también promovido D. Pablo Burgos, á D. Antonino Ciudad y Olmos, Juez de primera instancia de Santiago, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Antonino Ciudad y Olmos.

Se le expidió el título de Abogado el 12 de Junio de 1862, y el de Doctor en Derecho civil y canónico en 10 de Noviembre de 1870.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos en 11 de Julio de 1863, habiendo ejercido la profesión desde dicha fecha hasta 31 de Agosto de 1873, y en 1876, cuatro meses, habiendo satisfecho las cuotas que le han correspondido.

Ha sido Diputado del Colegio de Abogados de Burgos, Promotor fiscal sustituto de aquel Juzgado, Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia, Catedrático interino del Notariado en el Instituto de Burgos desde 25 de Octubre de 1869 á 9 de Noviembre de 1870, en cuya fecha fué nombrado para desempeñar dicho cargo en propiedad, sirviéndolo hasta 30 de Septiembre de 1874 en que fué suprimida dicha cátedra.

En 24 de Mayo de 1878 fué nombrado Escribano del Juzgado de primera instancia de la Inclusa de esta Corte, cuyo cargo ha servido desde 5 de Junio siguiente, en que tomó posesión, hasta su ingreso en la carrera.

En 9 de Noviembre de 1885, nombrado en el turno 4.º Teniente fiscal de la Audiencia de Lerma; posesión en 4 de Diciembre siguiente.

En 25 de Febrero de 1886, nombrado Juez de término de Salamanca, á sus deseos, electo.

En 6 de Marzo del mismo año, trasladado, también á sus deseos, á Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid, se posesionó en 5 de Abril siguiente.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma, habiendo cesado en 31.

En 28 de Enero de 1895, nombrado Juez de Santiago; posesión en 15 de Febrero siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante, vacante por jubilación de D. Pedro Amador Encina, á D. Francisco García Goyena y Alzugaray, Abogado Fiscal de la de Granada, que ocupa el núm. 27 en el escalafón de su categoría, y ha sido propuesto para el ascenso por la Sala de gobierno de la expresada Audiencia de Granada.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Francisco García Goyena y Alzugaray.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Marzo de 1882. Es Licenciado en Derecho administrativo.

Fué Oficial de segunda clase en Administración civil con destino al Ministerio de la Gobernación desde 21 de Mayo de 1880 hasta 23 de Noviembre de 1881.

En 13 de Febrero de 1882 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, posesionándose en 9 de Mayo siguiente.

En 17 de Abril de 1883 se le promovió á Auxiliar de la clase de quintos de la misma Secretaría.

Por Real orden de 11 de Julio de 1884 se le reconoció la categoría de Juez de entrada, con la antigüedad de 14 de Mayo del mismo año, por reunir las condiciones exigidas en el Real decreto de 17 de Enero del año expresado.

En 12 de Agosto de 1886 fué promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Plasencia, de la que tomó posesión en 4 de Septiembre siguiente.

En 29 de Octubre de 1887, trasladado á la de Talavera de la Reina.

En 20 de Diciembre de 1889, promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Santander; posesión en 20 de Enero de 1890.

En 11 de Marzo de 1890, trasladado, á sus deseos, al Juzgado de Talavera de la Reina; posesión en 10 de Abril siguiente.

En 8 de Julio de 1891, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Talavera de la Reina; posesión en 18 de Agosto inmediato.

En 24 de Julio de 1892 nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Granada; posesión en 19 de Septiembre del mismo año.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado á Teniente fiscal de la de Toledo; posesión en 1.º de Octubre siguiente.

En 28 de Febrero de 1894, trasladado, á sus deseos, á Abogado fiscal de la de Granada; posesión en 29 de Marzo inmediato.

En la sesión celebrada por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Granada en 13 de Agosto de 1896, el Fiscal hizo presente que desde 30 de Junio de igual año en que se formaron los estados anuales que determina la ley, no existía en la Fiscalía ningún negocio pendiente de despacho que no fuese ingresado en fechas corrientes, siendosí que en igual fecha del año anterior ascendían á 1.258 causas, á las que hay que agregar 4.767 ingresadas durante el año, más 828 ejecutorias, que arrojan un total de 6.153 despachos; trabajo que se ha hecho compatible con la asistencia á 681 juicios orales y 161 por jurados, lo que constituye un esfuerzo extraordinario de laboriosidad en los Auxiliares de la Fiscalía, tanto propietarios como sustitutos, distinguiéndose entre los primeros el Abogado fiscal D. Francisco García Goyena.

La Sala de gobierno, reconociendo la exactitud de los hechos expuestos, acordó que se consignaran en el acta y que se pusieran en conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia, á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Por Real orden de 31 de Marzo de 1897 se estimó la propuesta de la Sala de gobierno á los referidos efectos.

De conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar la traslación de D. Manuel Martínez Conde y Diego-Madrado, Juez de primera instancia de Valmaseda, como comprendido en el art. 235 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. S., se ha servido designar la hora de las once de la mañana para celebrar el concurso para el arriendo de la exclusiva en la Península, Islas adyacentes y posesiones españolas de Africa de la importación, exportación, refino y venta de los aceites minerales comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del Arancel de Aduanas vigente, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al 11 del actual, disponiendo al propio tiempo que se habilite el día 12 de Septiembre próximo, en que deberá celebrarse el concurso, para que la Intervención Central de la Hacienda pública admita los depósitos que se constituyan para tomar parte en el referido concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 163. — 19 DE AGOSTO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Color del armazón del faro de Penmac'h.

(Direction des Phares et Balises, 28 Julio 1897.)

Núm. 1.105, 1897.—El armazón del antiguo faro de Penmac'h se ha pintado de blanco por el lado de la mar.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 98.

BANCO DE ESPAÑA
SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	21 Agosto 1897.	14 Agosto 1897.	PASIVO	21 Agosto 1897.	14 Agosto 1897.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro	225.688.047'38	225.548.047'38	Capital del Banco	150.000.000	150.000.000
Plata	272.267.174'19	264.630.691'70	Fondo de reserva	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero	33.398.067'96	33.473.957'58	Ganancias y pérdidas.....	4.351.876'72	3.477.822'11
Efectos á cobrar en el extranjero	3.681.616'38	2.148.897'13	Realizadas.....	1.739.468'91	1.851.090'72
Descuentos	326.280.078'16	328.273.078'92	No realizadas.....	1.129.240'875	1.192.798'175
Préstamos	171.986.501'20	147.691.773'15	Billetes en circulación.....	449.852.287'10	418.576.442'47
Efectos á cobrar en el día	1.430.538'12	1.213.505'53	Cuentas corrientes.....	26.564.095'92	26.493.153'16
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo	37.979.246'89	38.945.424'37
Otros valores de cartera	4.341.025'15	4.442.852'85	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	16.812.162'61	11.735.584'68
Deuda amortizable al 4 por 100.....	387.762.563'75	387.762.563'75	Reservas de contribuciones.....	2.030.162'89	1.220.583'63
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.893.719'48	3.893.719'48	Reservas de Aduanas.....		
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	200.630.000	200.630.000	Tesoro público: pago de intereses y amortización de		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	7.117.175'03	7.032.558'56	Obligaciones s/ Aduanas.....	3.301.234'79	6.603.259'79
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	21.168.015'64	22.614.761'62	Créditos concedidos sobre efectos públicos	149.292.387'64	174.929.137'94
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua	13.865.209'68	12.679.585'60			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	642.016'12	157.534'85			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	15.265.715'07	15.265.189'75			
Diversas cuentas.....	134.476.335'16	161.901.956'02			
	1.986.163.798'47	1.981.630.673'87		1.986.163.798'47	1.981.630.673'87

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—Por el Gobernador, Manuel Ciudad.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Julio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE		Tonelaje.	FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE										
Vapor.....	Panaghis Vagliano.....	856	5 Febrero.....	Burgas.....	Barcelona.....	17 Febrero.....	227	2.011.933	2.011.933	2.026.290	
Idem.....	Victoria.....	1.021	30 Mayo.....	Taganrog.....	Idem.....	11 Junio.....	838	397.224	397.224	402.073	Manifestó además 1.994.220 kilogramos de centeno para Barcelona.
Idem.....	A. F. Cosulich	1.105	31 id.....	Idem.....	Idem.....	17 id.....	861	1.726.920	1.726.920	1.738.170	Idem id. 834.900 id. de idem para id.
Idem.....	Mattes Prenuda	647	31 id.....	Idem.....	Idem.....	17 id.....	862	584.000	584.000	584.112	
Idem.....	Orianda.....	939	11 Junio.....	Malta.....	Idem.....	22 id.....	884	1.142.262	1.146.147	1.152.524	Manifestó además 773.970 kilogramos de cebada para Barcelona.
Idem.....	Alvarado.....	790	Sin fecha.....	Hamburgo.....	Cartagena.....	12 Julio.....	365	2.000	2.000	1.980	
Idem.....	Angélica Accane	1.277	19 Junio.....	Berdiansk	Tarragona.....	5 id.....	256	339.600	339.600	339.835	Manifestó además 1.104.600 kilogramos de cebada para Cartagena y 1.304.106 kilogramos de trigo para Barcelona.
Idem.....	Richard Kelsall	1.041	18 id.....	Taganrog.....	Idem.....	15 id.....	268	751.680	751.680	756.627	Idem id. 70.223 id. de centeno para Tarragona.
Idem.....	Isleño.....	314	30 id.....	Marsella.....	Palma.....	6 id.....	75	10.000	9.900	9.980	Idem id. 196.000 id. de idem para Palma.
Idem.....	Idem.....	314	20 Julio.....	Idem.....	Idem.....	26 id.....	83	270.000	267.800	274.150	Idem id. 1.500 id. de maíz.
Idem.....	Aznalfarache.....	1.160	Núm. 433.....	Idem.....	Valencia.....	1.º id.....	627	50.000	49.500	49.500	
Idem.....	Olimpia	200	9 Julio.....	Liverpool.....	Avilés.....	13 id.....	69	142.100	142.100	143.032	
Idem.....	Moratin	632	5 id.....	Idem.....	Idem.....	9 id.....	68	62.125	62.125	62.400	
								7.489.844	7.490.929	7.540.673	

CEBADA

Vapor.....	Cabo San Martín.....	1.201	15 Junio.....	Marsella.....	Barcelona.....	17 Junio.....	863	30.100	30.100	29.670	En 430 sacos. Condujo además carga general.
Idem.....	Orianda	939	11 id.....	Malta.....	Idem.....	22 id.....	884	773.970	845.640	846.073	Descargó además 1.152.524 kilogramos de trigo en Barcelona.
Idem.....	Torre del Oro.....	1.320	30 id.....	Marsella.....	Cartagena.....	7 Julio.....	359	300.600	296.350	297.350	En 3.250 sacos.
Idem.....	Angélica Accane	1.277	19 id.....	Berdiansk.....	Idem.....	9 id.....	362	1.101.600	1.101.600	1.104.173	Descargó en Tarragona 339.835 kilogramos de trigo.
Idem.....	San Fernando.....	910	15 Julio.....	Marsella.....	Idem.....	21 id.....	381	152.600	149.066	150.949	En 1.649 sacos.
Idem.....	Cabo Palos.....	1.230	Núm. 245.....	Idem.....	Almería.....	29 Junio.....	185	100.000	99.000	99.000	
Laud.....	Joven Dolores.....	28	Núm. 181.....	Orán.....	Idem.....	1.º Julio.....	188	45.000	45.000	44.980	
Balandra.....	Joven Filomena	30	Núm. 192.....	Idem.....	Idem.....	5 id.....	192	45.000	45.000	44.744	
Vapor.....	Trequeins.....	939	Núm. 168.....	Gheniseik.....	Idem.....	7 id.....	194	1.830.600	1.834.936	1.838.041	
Idem.....	Torre del Oro.....	1.320	Núm. 262.....	Marsella.....	Idem.....	8 id.....	197	20.000	19.800	19.800	
Idem.....	Lafitte.....	858	Núm. 285.....	Idem.....	Idem.....	15 id.....	202	5.000	4.950	4.950	
Goleta.....	San Antonio.....	50	15 Julio.....	Argel.....	Palma.....	19 id.....	65	14.700	14.700	14.660	A granel.
Idem.....	Idem.....	110	16 id.....	Marsella.....	Idem.....	22 id.....	73	3.010	2.982	2.982	En 43 sacos. Manifestó además 62.620 kilogramos de centeno y 2.500 kilogramos de maíz para Palma.
								4.422.180	4.489.124	4.497.372	

CENTENO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje	número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor.....	Giuseppe.....	1.298	22 Mayo.....	Taganrog.....	Barcelona.....	4 Junio.....	793	2.397.600	2.397.600	2.419.957	» Manifestó además 815.000 kilogramos de maíz para Barcelona. Descargó en Barcelona 402.073 kilogramos de trigo. Condujo el resto para Valencia. Descargó en Barcelona 1.738.170 kilogramos de trigo. Idem en Tarragona 756.627 kilogramos de trigo. Idem. En 639 sacos. Descargó en Palma 2.982 kilogramos de cebada. Descargó en Palma 9.980 kilogramos de trigo.
Idem.....	Omnibus.....	797	21 id.....	Constantinopla.	Idem.....	9 id.....	814	727.000	727.000	733.587	
Idem.....	Victoria.....	1.021	30 id.....	Taganrog.....	Idem.....	11 id.....	838	1.993.220	1.994.220	2.000.237	
Idem.....	Sciense.....	809	4 Junio.....	Braila.....	Idem.....	16 id.....	855	1.756.060	691.000	687.881	
Idem.....	A. I. Cosuhch.....	1.105	31 Mayo.....	Taganrog.....	Idem.....	17 Junio.....	861	834.300	834.300	840.469	
Idem.....	Richard Kelsall.....	1.041	3 Julio.....	Idem.....	Idem.....	11 Julio.....	979	168.966	98.693	100.804	
Idem.....	Idem.....	1.041	18 Junio.....	Idem.....	Tarragona.....	15 id.....	268	62.620	70.273	62.968	
Goleta.....	San Antonio.....	110	16 Julio.....	Palma.....	Palma.....	22 id.....	73	62.620	62.109	62.494	
Vapor.....	Isleño.....	314	30 Junio.....	Idem.....	Idem.....	6 id.....	75	196.000	194.400	197.900	
								7.836.766	7.069.595	7.106.237	

MAIZ

Vapor.....	Aghios Joannis.....	1.096	22 Abril.....	Braila.....	Barcelona.....	17 Mayo.....	685	2.200.000	2.200.000	2.177.149	» Condujo además carga general. Descargó en Barcelona 733.587 kilogramos de centeno. Condujo el resto para Valencia. Descargó en Barcelona 29.670 kilogramos de cebada. » En 200 sacos. » » » Descargó además 274.150 kilogramos de trigo en Palma. Idem id. 2.982 kilogramos de cebada y 62.494 kilogramos de centeno en Palma. » » » » »
Idem.....	Barcelona.....	3.393	Sin fecha.....	Nueva Orleans.	Idem.....	17 id.....	686	1.091.125	1.091.125	1.019.543	
Idem.....	Omnibus.....	797	22 Mayo.....	Constantinopla.	Idem.....	9 Junio.....	814	815.000	815.000	815.877	
Idem.....	Sciense.....	809	4 Junio.....	Braila.....	Idem.....	16 id.....	855	410.000	80.000	80.007	
Idem.....	Cabo San Martín.....	1.201	15 id.....	Marsella.....	Idem.....	17 id.....	863	600	600	594	
Idem.....	Ispden.....	1.120	19 id.....	Braila.....	Santander.....	6 Julio.....	556	2.030.000	2.030.000	1.994.836	
Idem.....	Turia.....	937	12 id.....	Liverpool.....	Cartagena.....	25 Junio.....	339	21.950	21.750	21.750	
Idem.....	Cabo Guejo.....	1.213	Núm. 251.....	Marsella.....	Almería.....	2 Julio.....	189	10.000	9.900	9.900	
Idem.....	Aznalfarache.....	1.160	Núm. 254.....	Idem.....	Idem.....	3 id.....	190	5.000	4.950	4.950	
Idem.....	Isleño.....	314	30 Junio.....	Idem.....	Palma.....	6 id.....	83	1.500	1.485	1.485	
Goleta.....	San Antonio.....	110	16 Julio.....	Idem.....	Idem.....	22 id.....	73	2.500	2.475	2.475	
Vapor.....	Lisbou.....	859	28 Junio.....	Londres.....	Málaga.....	30 Junio.....	455	2.900	2.870	2.870	
Idem.....	Turia.....	937	12 id.....	Liverpool.....	Idem.....	22 id.....	444	20.200	20.000	20.000	
Idem.....	Aznalfarache.....	1.660	21 Julio.....	Marsella.....	Alicante.....	27 Julio.....	365	2.000	2.000	2.000	
Idem.....	Turia.....	937	Núm. 1.287.....	Liverpool.....	Cádiz.....	21 Junio.....	639	5.067	5.000	5.000	
Idem.....	Ulloa.....	620	Núm. 1.308.....	Idem.....	Idem.....	27 id.....	660	87.000	86.200	86.279	
Idem.....	Cabo San Martín.....	1.201	Núm. 235.....	Marsella.....	Idem.....	3 id.....	679	20.000	19.800	19.800	
»	Por ferrocarril.....	»	»	Cerbere.....	Port-bon.....	30 id.....	»	1.077	1.072	1.072	
								6.725.919	6.394.227	6.265.587	

NOTA. Importan los derechos liquidados correspondientes á los 7.540.673 kilogramos de trigo despachados en el mes de Julio último, la cantidad de 603.253.84 pesetas por el concepto de derechos de Arancel, y 188.516.82 pesetas por recargo extraordinario, formando un total de 791.770.66 pesetas. Los derechos á los 4.497.372 kilogramos de cebada ascienden á 197.884.37 pesetas; los de los 7.106.237 kilogramos de centeno ascienden á 312.677.07 pesetas, y los de los 6.265.587 kilogramos de maíz ascienden á 275.685.83 pesetas, formando un total general por importación de cereales de 1.578.017.93 pesetas.

Madrid 16 de Agosto de 1897.—El Director general, Federico Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Agosto de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Ramón Díaz.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Argumosa, 9.
Antonio Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Enterocolitis.....	San Juan, 42.
Domingo Guzmán.....	»	»	15	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Jaime Orozco.....	57	»	»	Casado.....	Hepatitis crónica.....	Lealtad, 13.
Claudio Morera.....	61	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Mesón de Paredes, 83.
Arturo Celada.....	2	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Casto Plasencia, 15.
Antonio López.....	79	»	»	Viudo.....	Uremia.....	Tetuán, 34.
Doña Tiburcia Torres.....	42	»	»	Casada.....	Septicemia.....	Hospital Provincial.
María Llorente.....	15	»	»	Soltera.....	Sarampión.....	Hita, 11.
Adriana Serrano.....	17	»	»	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Atocha, 70.
Francisca Baltasara.....	47	»	»	Casada.....	Pulmonía grippal.....	Amparo, 33.
Antonia Machuca.....	30	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Isabel Muiñas.....	»	9	»	Párvulo.....	Idem.....	Leganitos, 11.
Valentina Barco.....	77	»	»	Viuda.....	Insuficiencia mitral.....	Clavel, 2.
Isabel Arbo.....	»	8	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Salitre, 41.
María Gómez.....	»	3	»	Idem.....	Atrepsia.....	Paseo de las Delicias, 39.
Concepción Delgado.....	1	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Lavapiés, 34.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL			
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL							
2	1	3	1	4	5	1	»	1	5	2	7	»	»	»	2	»	2	1	2	3	»	1	1	2	1	1	2	1	»	1	2	4	6	1	1	2	18	16	34

Madrid 19 de Agosto de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Habiéndose observado en la GACETA de 12 del actual que el derecho preferente que hace valer la concursante clasificada con el núm. 2 en la propuesta para proveer Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.375 pesetas, aparece, por error, reconocido en 14 de Diciembre de 1896, habiéndolo sido en 14 de Septiembre del propio año, esta Dirección general ha acordado hacerlo público para evitar las reclamaciones á que diera lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1897.—El Director general, R. Conde.

Habiendo notado en la convocatoria de oposiciones á Escuelas públicas, GACETA de 18 del corriente, varios errores y omisiones;

Esta Dirección general ha acordado las rectificaciones siguientes:

Una de las Escuelas de Montichelvo, las de Olorón, Venta del Moro y Villargordo de Cabriel, anunciadas como Escuelas de niños, se entenderá que lo son elementales de niñas, con 825 pesetas de sueldo cada una, y las retribuciones legales.

La Auxiliaria de párvulos de Avila, que aparece anunciada con la dotación legal de 1.100 pesetas, se entenderá que no disfruta más sueldo que el de 825 pesetas; y la Escuela de niñas que en el Rectorado de Barcelona aparece llamarse Son Severa, es la elemental del pueblo de Son Sardina, en la provincia de Baleares.

Entre las vacantes correspondientes al Rectorado de Valencia hay que añadir una Auxiliaria de párvulos en el pueblo de Villarreal (Castellón), dotada con 825 pesetas, que aparece comprendida en los datos oficiales remitidos por dicho Rectorado.

En el Rectorado de Sevilla se agregan las Auxiliares de las Escuelas elementales de niños de La Línea (Cádiz) y Lucena (Córdoba), dotadas con 825 pesetas y 1.000 respectivamente, suprimiendo en dicho Rectorado una de las cuatro Auxiliares de San Fernando que aparecen anunciadas, por ser tres las que constan en los datos oficiales.

En el Rectorado de Zaragoza se incluye la Escuela de niños de Oliete, con 825 pesetas.

En el de Salamanca la de niños de Alcuéscar, con el mismo sueldo;

Y en el de Oviedo la de niños de Mindes, con igual dotación.

Madrid 20 de Agosto de 1897.—El Director general, R. Conde.

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

Visto el proyecto reformado del puente metálico sobre el río Ebro, denominado de Nuestra Señora del Pilar en la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Zaragoza.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el dictamen de la Sección segunda de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto reformado por su presupuesto de contrata de 1.345.421 pesetas 64 céntimos, que produce sobre el aprobado su adicional de 97.070 pesetas 48 céntimos, quedando también admitido el nuevo precio de 133 pesetas 54 céntimos propuesto por los Ingenieros de Zaragoza para sillería desbastada debajo del agua en las obras del mencionado puente de Nuestra Señora del Pilar.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Ingeniero Jefe de Zaragoza.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de las islas Filipinas y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, todos los días laborables desde el 23 al 31 del corriente, de nueve á doce de la mañana.

Para conocimiento de los interesados se hace saber:

1.º Que el giro corresponde al cambio de 59 por 100, equivalente á un descuento de 37.107 por 100 sobre el haber líquido.

2.º Que satisfechos los haberes del mes de Septiembre del año anterior con fondos anticipados por la Caja de este Ministerio, se practicó la liquidación con relación al cambio de 42 por 100, ó sea un descuento de 29.578, y reintegrados posteriormente por la Intendencia de aquellas islas al de 40 por 100, ó sea un descuento de 28.572, se acredita en este pago la diferencia, ó sea el 1.006 por 100 sobre el haber líquido.

Y 3.º Que satisfechos en igual forma los haberes de Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo año anterior con el cambio de 40 por 100, y reintegrados por la Intendencia de dichas islas con los de Enero, Febrero y Marzo al de 59 por 100, se deduce en este pago la diferencia correspondiente. Las retenciones se abonarán en los dos días siguientes á la terminación del pago.

Madrid 21 de Agosto de 1897.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Faros.

Aclaración.

Como aclaración al anuncio de subasta para el abastecimiento de faros de esta provincia, publicado en el Boletín oficial del día 12 del corriente, se previene que el depósito provisional para poder tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto, en vez del 1 por 100, como equivocadamente se expresa en el anuncio de referencia.

Murcia 18 de Agosto de 1897.—El Gobernador, P. D., Rafael González Atané. 367—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valladolid.—Jacoba Sierra, Salitre, 46.
Cercedilla.—Viuda Iturralde, Serrano, 9.
José Calle, Fernando el Católico, 25, principal.
Salamanca.—Antolina Nieto, Costanilla de los Angeles, 9.
Madrid 21 de Agosto de 1897.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de esta fecha, ha dispuesto se anuncie nueva licitación para contratar por tiempo de dos años, que terminarán en 30 de Junio de 1899, el servicio de los transportes que sean necesarios ejecutar en las obras de las vías públicas municipales de la zona Sur del interior de esta capital, en sus secciones de aceras, empedrados y caminos, bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID del día 3 de Febrero de 1896, con la nueva condición acordada por la Junta municipal en 8 del pasado mes de Julio, que literalmente dice así:

«El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de contratar parcialmente, y por obras determinadas, las diferentes clases de transportes que se expresan en este pliego de condiciones, acomodándose el contratista al precio tipo de la subasta; y con la modificación relativa á las fianzas previa y definitiva que aparece en la mencionada GACETA del día 18 de Julio último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de diez á doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 4 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 21 de Agosto de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CIUDAD REAL

D. Pedro Escobar y Muñoz, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Manuel García Gallego y María Cruz Marta Gallego, jornalero el primero y quincallero la segunda, ambulantes, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días se presenten ante esta Audiencia á fin de ratificarse en un escrito presentada por su Procurador en la causa que se les sigue sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos

sujetos, poniéndolos á disposición de este Tribunal caso de ser habidos.

Dada en Ciudad Real á 2 de Agosto de 1897.—Pedro Escobar.—Por su mandato, el Secretario, Valeriano Tolsada.

Señas de Manuel García.

Edad cuarenta y cuatro años, natural de Alanís de la Sierra (Sevilla), estatura un metro 680 milímetros, peso 53 kilogramos, ojos pardos, color moreno, pelo castaño, sin señal particular.

Señas de María Cruz Marta.

Edad cuarenta y ocho años, natural de Bijuesca (Zaragoza), estatura un metro 610 milímetros, peso 50 kilogramos, ojos pardos, color moreno, pelo castaño, sin señas particulares. J-5765

Juzgados militares.

ACORAZADO «PELAYO»

D. José María Moreno Eliza, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra el fogonero de segunda clase Ramón Uviña Rodríguez por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del fogonero de segunda clase Ramón Uviña Rodríguez, hijo de Joaquín y de Rosario, natural de Cádiz, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, estatura regular, y de oficio jornalero, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en este buque ó á la Autoridad civil ó de Marina más próxima; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la Autoridad de Marina más próxima.

A bordo La Seyne (Francia) 28 de Julio de 1897.—José María Moreno.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, José San Jorge. 2991—M

ACORAZADO «VIZCAYA»

D. Alejandro Molins y Carrera, Alférez de navío, perteneciente á la dotación del acorazado Vizcaya, y de la que es su Comandante el Capitán de navío el Sr. D. Antonio Eulate y Tery, y de la que es Juez instructor el referido D. Alejandro Molins y Carrera de la sumaria que se sigue en averiguación de las causas que motivaron al marinero fogonero de segunda clase Francisco García Ortiz para cometer el delito de desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero fogonero de segunda clase Francisco García Ortiz, y cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, barba poca, estatura regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el acorazado Vizcaya, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido marinero fogonero de segunda clase Francisco García Ortiz, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Portsmouth y á bordo del acorazado Vizcaya á 27 de Junio de 1897.—El Juez instructor, Alejandro Molins.—El Secretario, Antonio Cantos Rosiguer. 2921—M

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á los reos por el delito de contrabando Manuel Mateu Ortega, hijo de Francisco y Josefa, de veintinueve años, soltero; Ramón Utrera Torres, hijo de Manuel y Francisca, de treinta y dos años, casado; Alonso Macías García, hijo de Alfonso y María, de veintinueve años, soltero; Miguel Vargas Sánchez, hijo de José y Manuela, de cuarenta y dos años, casado; Manuel Moreno Moreno, hijo de Francisco y María, de treinta y dos años, soltero, y Miguel Vallejo Gavilán, hijo de José y Dolores, natural de Jimena, vecino de Algeciras, de treinta y seis años, todos jornaleros, y los cinco primeros naturales y vecinos de Medina Sidonia, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con el fin de ser notificados y requeridos al pago de la multa recaída en la sumaria que se les instruye por el delito de contrabando.

A la vez, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos reos, y caso de ser habidos remitirlos en la clase de presos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Algeciras 10 de Agosto de 1897.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 2999—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por el delito de contrabando Francisco Najarro Moreno, hijo de Vicente y de Francisca, natural de los Barrios, vecino de Palmones, casado, de veintiséis años, jornalero, con instrucción, cuyas señas son: cuerpo alto, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros, color sano, barba naciente, sin ninguna particular, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ampliar su inquisitiva; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición.

Algeciras 14 de Agosto de 1897.—José Riera. 3038—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera vez al procesado por delito de contrabando José Síles Martínez, hijo de Manuel e Isabel, de veintitrés años, marinero, natural y vecino de Algeciras, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para elegir defensor; y de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición.

Algeciras 16 de Agosto de 1897.—José Riera. 3037—M

BARCELONA

D. Benito Sarda Mayet, primer Teniente de Artillería, con destino en el 9.º regimiento montado, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza en el expediente que por falta grave de primera deserción se instruye al soldado del Depósito de Ultramar Juan Juanola Sagols.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Juanola Sagols, soldado del Depósito de Ultramar de esta plaza, natural de Agullona, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Catalina, soltero, de edad diez y ocho años, seis meses, de oficio cortante, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 657 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Atarazanas, á fin de tomarle declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero del citado individuo, y en caso de ser habido citarle de comparecencia ante este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 9 de Agosto de 1897.—El Juez instructor, Benito Sarda. 3012—M

D. Patricio Rivas y Gutiérrez, Capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región para continuar el expediente instruido al soldado desertor Baldomero Moreno Cobos, que, procedente del Depósito de Ultramar en Cádiz, venía al de esta plaza para embarcar con destino á Filipinas, desapareció en la estación de Córdoba.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Baldomero Moreno Cobos, sustituto de Augusto Serrano García, destinado á Ultramar, natural de Ecija, provincia de Sevilla, distrito militar de Andalucía, hijo de José y de Rafaela, soltero, de veinte años de edad, cortador de oficio, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, que procedente del Depósito de Ultramar en Cádiz, donde fué filiado, procedente de 1.ª clase de licenciado absoluto, fué destinado al distrito de Filipinas en permuta del anterior, de un metro 687 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa el batallón Cazadores Alfonso XII en la Barceloneta, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por el delito de primera deserción, verificada en 7 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, deparando el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido Baldomero Moreno Cobos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al calabozo de las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Agosto de 1897.—El Juez instructor, Patricio Rivas. 3008—M

D. Pablo Fraile García, primer Teniente de la escala de reserva, prestando sus servicios en el batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región para la continuación de la causa instruida por deserción al soldado del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, José Charles Foixench.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, José Charles Foixench, natural de Tárrega, provincia de Lérida, vecindado en Tárrega, Juzgado de primera instancia de Cervera, hijo de José y Antonia, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio confitero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente despejada, que procedente

del Ejército de la isla de Cuba fué alta en el regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, según Real orden de 6 de Febrero último, al que no se incorporó terminados los cuatro meses de licencia que disfrutaba, de un metro 675 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuarto banderías del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por deserción, no habiéndose presentado al regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, donde fué destinado terminada su licencia; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, deparando el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido José Charles Foixench, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al calabozo de las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Agosto de 1897.—Pablo Fraile. 3009—M

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los individuos Alberto Martínez Bermúdez, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Marín (Pontevedra), con instrucción, y Juan Padín Valladares, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Dena (Pontevedra), sin instrucción, ambos de oficio marineros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 6 de Agosto de 1897.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Eduardo Sánchez. 3013—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Hucha, tripulante que fué de la balandra *Santa Isabel*, del tráfico interior de este puerto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 8 de Agosto de 1897.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 3015—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á los individuos Domingo Rey y Joaquín Fernández, cuyos segundos apellidos y circunstancias se ignoran, y que en el mes de Octubre de 1894 pertenecían á la dotación del vapor *Cayo Peñas*, habiendo desembarcado en el mes de Noviembre del mismo año, el primero en Santander y el segundo en Vigo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 9 de Agosto de 1897.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 3014—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los individuos José Baena Monerri, de treinta y siete años, soltero; Rodolfo Gómez Bas, de diez y ocho años, casado; Pedro Permeño Citrana, de cincuenta y dos años, casado; José de los Ríos Herrera, de treinta y dos años, casado; José Pérez Montoya, de veinticuatro años, soltero; José Ortiz Sánchez, de cuarenta y ocho años, casado; José Díaz Veles, de cuarenta años, casado; José Ordóñez Adalez, de treinta y seis años, casado, naturales todos de Estepona, los cuales, á bordo del falucho *Nue. Señora de los Remedios*, arribaron á Cádiz con tabaco de contrabando, acosados por el temporal, el 1.º de Mayo del corriente año, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 11 de Agosto de 1897.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Eduardo Sánchez. 3016—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Pedro Romero Maricón, natural de Gibraltar, mayor de edad, de estado casado, de ejercicio fogonero, tripulante que fué del vapor *Alava* hasta el mes de Noviembre del año 1894, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 11 de Agosto de 1897.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 3017—M

CASTELLÓN

D. Vicente Ripoll y Ripoll, Alférez de navío graduado, y Juez instructor de la Ayudantía de Marina del distrito de Castellón.

Por el presente se cita por primera vez á los dos individuos que condujeron desde Valencia á Castellón un bote y lo dejaron abandonado en la plaza de este último punto, vendiendo alguno de sus efectos el día 23 de Agosto del año próximo pasado, siendo las señas de uno de ellos de edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, con bigote, de buena presencia, apodado Carnicero, los cuales se fugaron, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, se presenten en este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 21, con el objeto de prestar declaración en sumaria que instruyo por dicho delito; apercibidos que de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Castellón 12 de Agosto de 1897.—Vicente Ripoll.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Tomás Oliver. 3019—M

CORUÑA

D. Ramiro Bermúdez de Castro, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la octava región.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta de la zona de Gijón Jacinto Pastrana Peri por la falta grave de primera deserción;

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Jacinto Pastrana Peri, hijo de Antonio y de María, natural de Torín, parroquia de Villamayor, provincia de Oviedo, vecindado en Torín, Juzgado de primera instancia de Infiesto, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 680 milímetros, edad veintidós años, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Dársena, sin número, á responder de los cargos que le resulten en el estado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, deparando el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al citado Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 11 de Agosto de 1897.—Ramiro Bermúdez de Castro. 3025—M

FERROL

D. Alfonso de Meer y Romanceu, Alférez de navío de la Armada, y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase Felipe Puig y Prats por el delito de haberse quedado en tierra á la salida de New York y consumar la deserción.

Hago saber que en providencia de hoy he acordado la comparecencia de Felipe Puig y Prats, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Monistrol, provincia de Barcelona, y cuyas señas particulares son las siguientes: marcado de viruelas, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barba saliente, de estatura regular, color moreno, nariz regular, oficio en que se ejercitaba jorn largo, acusado antes del delito mencionado y cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este buque á prestar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

Dada en Ferrol, á bordo del acorazado *Infanta María Teresa*, á 4 de Agosto de 1897.—Alfonso de Meer.—Por mandato del Sr. Juez, Pedro Peña. 3026—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado en providencia de 13 del actual, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Sánchez, en nombre de la Junta directiva de la Sociedad Catalana para el alumbrado por gas, en solicitud de que se declare extinguida la obligación contratada por dicha Sociedad al hacerse la emisión de las 3.500 obligaciones en la escritura que autorizó el Notario D. José Plá y Soler en 4 de Noviembre de 1871, y que, por lo tanto, se decreta la cancelación de las hipotecas que en garantía de la devolución del capital de dichas obligaciones se constituyeron sobre las fincas sitas en esta ciudad y en Sevilla, que detalladamente se describen en la citada escritura, se anuncia á los que sean tenedores de las obligaciones de la emisión antes dicha, números 125—2.923 y 3.211, amortizadas en 28 de Diciembre de 1886, igual fecha de 1875; que mediante la presentación de dichos títulos les será satisfecho el capital de los mismos en las oficinas de la Sociedad antes expresada, todos los días laborables, de diez á una de la mañana, haciéndoles saber que si no se presentan al cobro dentro del término de ocho días, se aplicará lo dispuesto en los artículos 1.177, 1.179 y 1.180 del Código civil á los efectos del 1.176 del mismo.

Barcelona 17 de Agosto de 1897.—Vicente Jaime, Escribano. X—328

MADRID—CONGRESO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal, é interino del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado penden autos de secuestro y posesión interina de bienes á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan José Llanos, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente:

Finca.—Una casa sita en la ciudad de Cádiz y su calle la Verónica, núm. 67 antiguo y 26 moderno, que linda por el costado derecho al Poniente con la núm. 164 antiguo y 24 moderno, y por el izquierdo á Levante por la calle del Averno, núm. 170 antiguo, haciendo en fondo al Norte y su frente al Sur, no constando la superficie que ocupa.

La indicada finca sale á subasta por segunda vez, en la suma de 7.500 p esetas.

ADVERTENCIAS

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado a la finca descrita.
 2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada suma de 7.500 pesetas.
 3.º Si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
 4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
 5.º Los títulos de propiedad de la mencionada finca supli- dos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los licitadores, y con los que deberán conformarse estos últimos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.
 Y 6.º Que la subasta se celebrará doble y simultánea en la sala de audiencias de este Juzgado y en el de Cádiz, el día 20 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde.
 Dado en Madrid á 19 de Agosto de 1897.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Andrés Ortiz. X—332

MADRID—HOSPICIO

En los autos civiles de juicio de menor cuantía que penden por repartimiento en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Escribanía de D. Pedro Mariano de Benito, de la que soy Habilitado, promovidos por D. Marcial Ferreras y García contra Doña María Teresa de Heredia, esposa del Sr. Duque de Torlonia, y en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de pesetas, á virtud de escrito del Procurador D. Luis García Ortega, desistiendo de la representación que ostentaba de la expresada Sra. Heredia, se dictó la providencia, cuyo tenor en el particular referente á la renuncia de dicho Procurador, es el siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Martín Ruiz.—Madrid 28 de Julio de 1897. Por presentado y al otrosí, hágase saber á Doña María Teresa de Heredia el desistimiento que de su representación hace el citado Procurador, previniéndola que dentro de seis días comparezca por sí misma ó con nueva representación legal; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Martín y Ruiz.—Ante mí, P. H., Recaredo Culebras.»

Y para que sirva de notificación, con el apercibimiento que incluye, á la repetida Doña María Teresa de Heredia, autorizo la presente en Madrid á 19 de Agosto de 1897.—El Escribano actuario, P. H., Recaredo Culebras. X—333

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José García y García, y Antonio López y García, que el día 23 de Julio de 1896 identificaron al recluta Juan Castillo López en la Alcaldía del barrio de Cabestros, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos á prisión en causa que se les sigue por falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales y domicilios se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Agosto de 1897.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. J—5874

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José García y García y Antonio López y García, que el día 23 de Julio de 1896 identificaron al recluta Salvador Delgado en la Alcaldía del barrio de Cabestros, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos á prisión en causa que se sigue por falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales y actual domicilio y paradero se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Agosto de 1897.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, por nabilitación, Apolinar Lasso de la Vega. J—5834

Por la presente cédula, que formalizo en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, recaída en esta fecha á escrito del actor en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que ha formulado el Procurador D. Fernando Ramón Luis y Simón, en nombre de Doña Felisa Seco de Cáceres, mujer de D. Manuel García Rodrigo, vecino de esta Corte, pidiendo que se declare la caducidad por prescripción y por otras causas legales de ciertas inscripciones y anotaciones que aparecen gravando á la casa de su propiedad, sita en esta villa y su calle de los Reyes, señalada con el núm. 16, que es la número 7 de la manzana 530, se emplaza por segunda y última vez á D. Toribio de Ansótegui y á D. Víctor Gordo Sáez, á sus herederos, sucesores ó causa habientes, caso de haber fallecido aquéllos, todos de ignorado domicilio y paradero, con el fin de que dentro del término de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente hábil al en que se publique esta cédula en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe, personándose por medio de Procurador autorizado en forma, para seguir el trámite de juicio con arreglo á la ley, previa entrega de las copias simples que de la demanda y de los documentos se hallan á su disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, siguiendo el curso del juicio sin más emplazamiento, y parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—El Escribano, Flaviano Urdarico de la Torre.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera. X—331

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Mira, de cincuenta años de edad, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, Zapata, 9, á prestar una declaración en sumario que siga por hurto de metálico; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición y cárcel del partido de indicado sujeto, caso de ser habido.

Dada en Palencia á 6 de Agosto de 1897.—Pedro Rodríguez.—Por su mandado, Licenciado Marcial Fernández Salomón. J—5837

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad La Nueva Santa Cecilia.

Balance de la misma al 31 de Julio de 1897.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cuentas deudoras.....	1.505.130'14
Almacenes.....	10.129'34
	1.515.259'48
PASIVO	
Capital.....	300.000
Cuentas acreedoras.....	1.215.259'48
	1.515.259'48

Hiendelaencina 8 de Agosto de 1897.—El Director, Pablo Laforet.—Es copia.—Conforme.—El Presidente del Consejo de administración, El Marqués de la Merced. X—330

Sucursal del Banco de España en Palencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 1.034, importante pesetas nominales 29.000, de Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal del Banco de España en 13 de Noviembre de 1896 á favor de D. Aniceto Ibáñez Díez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Julio último, fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal del Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Palencia 16 de Agosto de 1897.—El Secretario, Romualdo de los Mozos. X—327

La Reformadora Granadina.

Sociedad anónima.

La Reformadora Granadina, Sociedad anónima para la ejecución de las obras de la gran calle de Colón, cita á los señores accionistas de la misma para que concurran á la junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en los salones de esta Cámara de Comercio.

Según el art. 40 de los estatutos, para tener derecho á asistir á la junta, los señores socios depositarán sus acciones, antes del día 20 de Septiembre, en casa del Sr. Gerente, Reyes Católicos 32, quien les dará un resguardo, que les servirá de billete de entrada para la expresada junta.

Orden del día: Dar conocimiento del resultado de la emisión de las obligaciones acordada en la última junta general y adoptar los medios más convenientes á que la Sociedad pueda cumplir los fines para que se constituyó.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos.

Granada 18 de Agosto de 1897.—El Presidente, Vicente Arteaga. X—329

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Marzo de 1897

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>					
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.410.672'04		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....	232.750'000	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41	
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73		Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21	
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000	
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000	
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74	
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97		Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27	
Idem de Asturias, Galicia y León.....	108.636.478'08		Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de Villabona á Avilés.....	4.500.275'74		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.990.425	
Idem de Canfranc.....	22.715.869'30		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500	
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50	
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.068.073'61		Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.448'72			751.562.911'59	
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.638.307'06		<i>Subvenciones.</i>		
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56		Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31	
	1.029.199.952'82		Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66	
<i>Minas.</i>					
Minas de Barruelo.....		3.596.948'06	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55	
<i>Material móvil.</i>					
Material móvil de todas las líneas de la red.....		81.521.009'62	Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.563.605'38	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>					
Mobiliario y material inventariado.....	2.291.381'74		Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	102.774'09	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	8.123.205'26		Idem de Villabona á Avilés.....	882.343'50	
Almacén de la vía.....	4.339.711'69		Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462	
Almacenes de los servicios.....	4.642'41		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08	
	14.758.941'10		Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65	
<i>Caja y banqueros.</i>					
Caja y banqueros.....		23.039.712'86		155.848.029'22	
<i>Cuentas deudoras.</i>					
Intervención de Transportes hechos por cuenta del Estado.....	3.941.117'27		<i>Cuentas acreedoras.</i>		
la cobranza... Transportes varios pendientes de cobro.....	1.329.404'70		Fianzas.....	1.128.423'03	
	5.271.521'97		Pensiones de retiros.....	9.870.268'86	
			Cupones y obligaciones á pagar.....	18.877.682'81	
			Acreedores varios.....	14.646.082'76	
			Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	85.780	
				44.608.237'46	
			<i>Reservas.</i>		
			Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....	3.906.309'43	

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado	1.341.962'67		Idem de seguro para incendios	826.707'28	
Deudores varios	7.888.479'93		Idem para amortización de material móvil reformado	1.400.000	
Cuentas á amortizar	5.580.889'36		Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León	1.320.477'35	7.453.494'60
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal)	14.635.780		Cuentas de orden		25.976.047'44
Títulos á disposición (1)	3.719.740'70	38.437.374'63	Saldo de la Cuenta de explotación en 31 de Marzo 1897		9.347.787'83
		9.795.836'11			1.227.546.507'60
Cargas de la explotación		25.976.047'44			
Cuentas de orden		1.220.594'96			
Insuficiencia de productos de la explotación		1.227.546.507'60			

Madrid 21 de Agosto de 1897.—Por el Jefe de la Contabilidad central, el Subjefe, F. Nuñez.—V.º B.º—Por el Director de la Compañía, el Delegado, B. de Casas.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

4.302 ¹⁵ / ₁₀₀	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas	1.263.710'45
3.829	Idem del Norte, á 110 pesetas	421.190
41 ¹ / ₅	Idem en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas	6.469'81
18.480	Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas	1.032.611'47
2 ¹ / ₅	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 150'93 pesetas	100'63
147 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas	47.384'23
300.553 ⁵ / ₁₀₀	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 343'30 pesetas	206.365'02

25 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas	9.002'35
1.487	Obligaciones de la Compañía del Este, de rédito fijo, á 290'93 pesetas	432.621'25
165	Idem de la id. del id., rédito variable, á 344'795 pesetas	55.625'80
721	Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 321'68 pesetas	238.877'50
20	Idem de la id. de Asturias, Galicia y León, á 289'11 pesetas	5.782'19
	TOTAL	3.719.740'70

X-334

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Agosto de 1897.

Hora	Altura del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento	ESTADO del cielo
		Temperatura	Humedad		
6 de la mañana	707'95	15'8	11'4	ENE... Brisa...	Despejado.
9 de la mañana	708'08	28'6	17'5	SE... Id. lig.	Idem.
12 del día	707'66	31'6	19'2	SSO... Idem...	Idem.
3 de la tarde	705'61	33'7	19'0	O... Id. fte.	Idem.
6 de la tarde	704'95	30'6	16'8	OSO... Idem...	Idem.
9 de la noche	705'00	28'0	18'9	O... Calma.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra..... 38'8					
Idem mínima..... 18'3					
Diferencia..... 20'5					
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra..... 38'0					
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 68'1					
Diferencia..... 25'1					
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable..... 48'2					
Idem mínima, id..... 10'0					
Diferencia..... 38'2					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (en kilómetros)..... 302					
Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 8'3					
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 2'0					
Niebla en las últimas veinticuatro horas (en kilómetros).....					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 21 de Agosto de 1897.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	761'5	21'4	N....	Brisa...	Despejado.	Tranq.
Bilbao.....	762'5	21'0	E....	Calma.	Idem.	Idem.
Oviedo.....	761'8	20'0	NE...	Idem.	Idem.	Idem.
Coruña (Th.)	762'7	20'8	S-O...	Brisa...	Cubierto.	Agitada.
Santiago.....	764'9	17'9	SO...	Id. fte.	Idem.	Idem.
Orense.....	765'1	20'0	NO...	Calma.	Nubuloso.	Idem.
Vigo.....						
Oporto.....						
Lisboa (8 h.)	763'5	21'1	N....	B.ª fte.	Despejado.	Oleaje.
Sada.....	762'7	30'0	NNO...	Calma.	Idem.	Idem.
S. Fern. (Th.)	762'9	25'3	E....	B.ª fte.	Idem.	Tranq.
Sevilla.....	761'6	30'2	SO...	Id. lig.	Idem.	Idem.
Málaga.....						
Granada.....	759'1	26'2	E....	Calma.	Idem.	Idem.
Alicante.....	763'5	30'0	NE...	Brisa...	Idem.	Tranq.
Murcia.....	765'5	25'8	NE...	Id. lig.	Idem.	Idem.
Valencia.....	764'4	27'4	NO...	Calma.	Idem.	Idem.
Palma.....	764'7	24'0	NE...	Idem.	Idem.	Tranq.
Barcelona.....	763'4	25'6	O....	Idem.	Nuboso.	Picada.
Teruel.....	763'1	23'7	SO...	B.ª lig.	Despejado.	Idem.
Zaragoza.....	762'8	24'0	NO...	Calma.	Idem.	Idem.
Soria.....	762'7	23'0	OSO...	Idem.	Idem.	Idem.
Burgos.....	761'6	19'6	SO...	Idem.	Idem.	Idem.
León.....						
Valladolid.....	762'9	24'0	SO...	B.ª lig.	Idem.	Idem.
Salamanca.....	765'0	26'4	NO...	Calma.	Idem.	Idem.
Segovia.....	762'6	23'0	O....	Brisa.	Idem.	Idem.
Madrid.....	762'7	28'6	SE...	Id. lig.	Idem.	Idem.
Escorial.....	761'5	23'4	NE...	Id. fte.	Idem.	Idem.
Ciudad Real.....	763'2	24'5	N....	Calma.	Idem.	Idem.
Albacete.....	760'2	25'6	SSE...	Brisa.	Idem.	Idem.
Paris.....						
Gris-Nex.....						
St. Mathieu.....						
Isla d'Aix.....						
Biarritz.....						
Clermont.....						
Perpiñán.....						
Sicily.....						
Niza.....						
Roma.....	762'4	19'0	NE...	Id. lig.	Idem.	Idem.
Líorna.....	764'5	22'0	NE...	Calma.	Idem.	Idem.
Palermo.....	763'4	21'6	SO...	B.ª lig.	Nuboso.	Idem.
Capri.....	765'2	19'8	N....	Brisa.	Despejado.	Idem.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Agosto de 1897, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 20.	Día 21.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	64'55	64'55
Idem E, de 25.000 id. id.		
Idem D, de 12.500 id. id.	64'60	
Idem C, de 6.000 id. id.	65'90	63'0/0
Idem B, de 2.500 id. id.	67'80	67'90
Idem A, de 500 id. id.	68'0/0	68'0/0
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	67'80	67'10-30
En diferentes series	63'0/0	67'90
A plazo	61'60	64'50 fin cor. fr.
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80'75	80'75
Idem E, de 12.000 id. id.	80'75	80'75
Idem D, de 6.000 id. id.	81'50	81'90
Idem C, de 4.000 id. id.	81'60	81'90
Idem B, de 2.000 id. id.	83'75	83'70
Idem A, de 1.000 id. id.	84'15	84'0/0-88'90
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	89'0/0	
En diferentes series	85'0/0	81'90
Partidas de 50.000 pesetas nominales		
Idem de 100.000 id. id.		
A plazo	80'75	86'70 fin cor. fr. con numeración.
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales		
Idem D, de 12.500 id. id.	79'10	79'10
Idem C, de 5.000 id. id.	79'10	79'20-15
Idem B, de 2.500 id. id.		79'40-50
Idem A, de 500 id. id.	80'20	80'25-70-90
En diferentes series		
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1897:		
Serie A, números 1 al 25.964		101'55-40
Serie B, números 1 al 90.423	101'40	101'30-35-30
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años ó más 1.200.000		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	96'85	96'25-20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	96'40	96'35-20
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	96'85	96'85-40
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	96'40	96'35-30
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	80'0/0	80'0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	80'0/0	80'0/0
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, cupón de 1.º de Noviembre de 1897.		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	95'80	9'80 90-85
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	95'80	95'85-80
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100—170.500		
Cédulas hipotecarias al 4 por 100—64.600		
Acciones del Banco de España.	410'0/0	
Idem id. id.—Cantidad pequeña	410'0/0	410'50-411'0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	214'0/0	
Idem id. id.—Cantidad pequeña	214'0/0	

Bolsas extranjeras.

Paris 20 de Agosto de 1897.

Fondos españoles:	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	á	
	Idem id. id. interior	á	
	Idem amortizable al 2 por 100	á	
	Idem id. al 2 por 100 exterior	á	
	Idem id. al 3 por 100 exterior	á	
	Obligaciones de Cuba	á	864'00
Fondos franceses:	8 por 100	á	104'80
	3 1/2 por 100	á	107'75
	Consolidados ingleses	á	112'81

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Paris á la vista, beneficio. 30'95.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 105 y 106 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Joaquin y San Sinfiriano, mártir.
Cuarenta horas en la iglesia de los Servitas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 20 de abono.—Turno par — 2.ª serie.—*Car-men.*—Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.
Entrada, una peseta.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—*Fotografías animadas.*—*Agua, azucarillos y aguardiente.*—*Fotografías animadas.*

A las cinco.—*Aquí va á haber algo gordo ó la casa de los escándalos.*—*Agua, azucarillos y aguardiente.*—*Fotografías animadas.*

TEATRO EL DORADO.—A las nueve.—*El pobre diablo.*—*Los cocineros.*—*El cocinero de S. M.*—*El pobre diablo.*

A las cinco.—*El naufragio del vapor «Maria».*—*Los cocineros.*—*El pobre diablo.*

CIRCO DE PARISH.—A las cinco y nueve.—Dos grandes y variadas funciones: en ambas la pantomima infantil titulada La Cenicienta, tomando parte además el clown Pi-Ouit, con su cerdo mecánico, los Sres. Weltons, Cyclop, Luipold, Labakar, Omar y los principales artistas de la compañía.
Entrada, 50 céntimos.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las cinco y nueve.—Dos grandes funciones: en ambas tomarán parte los excéntricos Sirrau y Sinkin, Mlle. Guillaume, los hermanos Hernández, los populares clowns Tonino y Antonet, y por primera vez en día festivo la pantomima «Los Molineros».